



ECLAC

# Comisión Económica para América Latina y el Caribe



Resumen de la propuesta de reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú e insumos recibidos

Secretaría del Acuerdo de Escazú

Segunda Reunión de los Países Signatarios, 9 de diciembre de 2020



UNITED NATIONS

ECLAC

# Consideraciones generales

1. **Experiencia exitosa durante la negociación**
2. **Estándares internacionales asentados y buenas prácticas**
3. **Aspectos ya regulados por el Acuerdo** (art. 15.4, 15.5(a), 16, 18.1 y 20.3)
4. **Sencillez, claridad y adaptación a realidad del Acuerdo**

- Reglas deben aprobarse por consenso en primera COP (art. 15.4)
- Deben incluir las modalidades para la participación significativa del público (art. 15.4)
- Aplican a reuniones ordinarias y extraordinarias de la COP (art. 15.2 y 15.3)
- El Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento contará con sus propias reglas de composición y funcionamiento (art. 18.1)

# Antecedentes

---

1. **Mandato a la Secretaría de la Mesa Directiva: propuesta de reglas a consideración**
  2. **Insumos de los Países Signatarios y de los Representantes del Público**
  3. **Seminario Web Informativo 15 de abril de 2020 (17 PS y RP)**
    - ▶ Elementos Centrales (Secretaría de Escazú, Secretaría de Aarhus, Representantes del Público)
    - ▶ Insumos de PS y RP
  4. **Seminarios Web Informativos 27 y 28 de mayo de 2020**
    - ▶ “La significativa participación del público en el Acuerdo de Escazú en preparación de su entrada en vigor: propuestas e insumos”
  5. **Seminario Web Informativo 25 de Junio de 2020 (19 PS y RP)**
    - ▶ Elementos centrales e insumos.
    - ▶ Resultados del proceso participativo realizado por los Representantes del Público.
-

# Objetivo y Definiciones

---

## Aplicación a cualquier reunión de la COP

- ▶ Artículos 15.2 y 15.3 del Acuerdo

## Definiciones

- ▶ Acuerdo, CEPAL, Conferencia de las Partes, Mesa Directiva, Observador, Órganos Subsidiarios, Presidencia, Público, Punto Focal, Secretaría

# Lugar y fecha de las reuniones (I)

---

**Las reuniones se realizarán en la sede de la CEPAL en Santiago de Chile, salvo que las Partes decidan otra cosa**

## **Reuniones ordinarias**

- I. Periodicidad: Cada dos años, salvo que las Partes decidan otra cosa;
- II. En cada reunión ordinaria, las Partes en consulta con la Secretaría establecerán una fecha tentativa para la apertura y duración de la siguiente reunión ordinaria.

# Lugar y fecha de las reuniones (II)

---

## Reuniones extraordinarias

1. Se celebrarán cuando las Partes lo estimen necesario (art. 15.3)
  
2. Requisitos de convocatoria y plazos para su realización
  1. Cada vez que la Conferencia lo decida en reunión ordinaria
  2. Cuando cualquiera de las Partes lo solicite por escrito, con el apoyo de 1/3 de las Partes expresado dentro de un plazo de 90 días
  3. Se realizará dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que las Partes hayan expresado su apoyo

# Notificaciones

---

1. **Secretaría** notificará a todas las **Partes**, a través de sus **Puntos Focales** y al **MPR** al menos con **8 semanas** de antelación a la apertura de la reunión de que se trate
2. Salvo que existan razones específicas que requieran el uso de otros medios de comunicación, las **notificaciones por vía electrónica** se considerarán suficientes a los efectos de dar cumplimiento a esta regla, siempre que el receptor haya acusado recibo o pueda comprobarse de otra forma que la notificación fue recibida.

# Temario

---

## Temario (preparación y aprobación)

1. Elaboración por Secretaría en consulta con la Mesa Directiva
2. Distribución al menos 8 semanas antes de la apertura de la reunión
3. La Secretaría, previa conformidad de la Mesa Directiva, podrá incluir puntos adicionales a la agenda provisional que pudieran haber surgido entre el envío de la agenda provisional y la apertura de la reunión ordinaria.
4. Reuniones ordinarias: La COP definirá temas a tratar en la siguiente + temas no concluidos pasan automáticamente a siguiente reunión
5. Reuniones extraordinarias: tema(s) para el(los) que fueron convocadas
6. Consideración y aprobación del temario provisional al inicio de cada reunión. En su caso, la Conferencia sólo podrá incluir aquellos temas que considere urgentes e importantes.



# Representación y credenciales

---

1. Cada delegación tendrá jefe de delegación y cuantos representantes juzgue necesario
2. El jefe de delegación podrá designar un representante alternativo
3. Credenciales comunicadas a Secretaría sin demora alguna, a más tardar 48 horas antes de iniciada la reunión
4. Cualquier cambio debe comunicarse
5. La Mesa Directiva examinará las credenciales y presentará su informe a la COP

# Mesa Directiva

- ▶ A elegirse en la primera COP
- ▶ Duración del mandato: hasta la clausura de la siguiente COP
- ▶ Composición: un presidente, 2 vice-presidentes y 2 miembros
- ▶ Elección, preferentemente por aclamación, atendiendo a la representación geográfica y al enfoque de género
- ▶ Posibilidad de reelección con límite de 2 mandatos consecutivos
- ▶ Presidencia de la Mesa actúa como Presidencia de la COP, pero no podrá ejercer simultáneamente los derechos de representante de una Parte
- ▶ Si el Presidente no pudiera completar su mandato, la Mesa directiva designará a otro de sus miembros.
- ▶ Sesionará al menos cada 6 meses o cuando las circunstancias lo ameriten; preferentemente en forma virtual
- ▶ La Mesa Directiva contará con un representante del público
- ▶ Diálogo continuo con el público y con sus Representantes. Como mínimo una reunión virtual antes de cada COP para informar sobre convocatoria y temario, y una reunión presencial al inicio de cada COP

## Órganos subsidiarios (excepto CAAC)

- ▶ Establecerse por consenso de la COP (art. 15.5 a)
- ▶ Reglas COP aplican *mutatis mutandis* a órganos subsidiarios, salvo representación y credenciales
- ▶ Definición de asuntos a considerar y términos de referencia: COP.
- ▶ Las reuniones ordinarias de los órganos subsidiarios serán públicas. Los órganos subsidiarios contarán con la participación significativa del público
- ▶ En su estructura y composición, las Partes prestarán especial consideración a la necesidad de asegurar una adecuada representación geográfica y enfoque de género

## Secretariat

- ▶ CEPAL (artículo 17)

# Dirección de los debates (I)

---

**Quórum** mitad más una de las Partes

## **Atribuciones de la Presidencia**

1. Asegurar los objetivos de la reunión. Abrir y levantar cada una de las sesiones, dirigir los debates, cuidar de la aplicación del presente reglamento, dar la palabra, someter a consideración las cuestiones y proclamar las decisiones adoptadas.
2. Resolver las cuestiones de orden y velar por el mantenimiento del orden
3. Designar a uno de los vicepresidentes para que actúe temporalmente como presidente.

## **Publicidad**

1. Las sesiones serán públicas; a menos que de manera excepcional y justificada las Partes decidan otra cosa. Las Partes darán a conocer las razones que motiva una sesión cerrada. En caso de adoptarse decisiones, serán anunciadas en reunión pública posterior.
  2. Todas las sesiones públicas serán transmitidas virtualmente en vivo
-

# Dirección de los debates (II)

## Uso de la palabra

1. La presidencia otorgará el uso de la palabra. Se dará la palabra en el orden en que haya sido solicitada, sin distinción, procurando escuchar a todos/as y velando por la efectividad de la reunión.
2. Para dar cumplimiento a los objetivos de la reunión se podrá dar preferencia a las Partes en el uso de la palabra, limitar el tiempo y en el número de veces que cada orador puede hablar y solicitar el agrupamiento de intervenciones. Se procurará evitar la duplicidad de los temas previamente acordados.
3. La presidencia llamará al orden si las observaciones no son pertinentes al tema
4. Todo representante puede plantear una cuestión de orden. El presidente decidirá con arreglo al presente reglamento. Las apelaciones deberán ser votadas por mayoría.
5. Toda moción que requiera decisión sobre la competencia de la COP será sometida a votación antes de examinar el asunto.
6. Las propuestas y enmiendas a propuestas se presentarán por escrito y se distribuirán a las delegaciones
7. Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada, no se la podrá examinar de nuevo en la misma reunión, salvo que dos tercios de las partes estén a favor.

# Toma de decisiones

- ▶ Cada Parte tiene un voto (art. 16)
- ▶ Las Partes harán todo lo posible para llegar a un acuerdo por consenso.
- ▶ Si se agotan todos los esfuerzos por lograr consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión sobre una **cuestión de fondo**, en última instancia, se tomará por el voto de una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes, a menos que se disponga otra cosa en el Acuerdo o en el presente reglamento.
- ▶ Las decisiones sobre **cuestiones de procedimiento** se adoptarán por una mayoría simple de votos de las Partes presentes y votantes.
- ▶ Cuando haya que determinar si una cuestión es de procedimiento o de fondo, el Presidente decidirá sobre el asunto. Cualquier apelación a esta decisión se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por una mayoría de las Partes presentes y votantes.
- ▶ Procedimiento para dos o más propuestas sobre la misma cuestión o sobre partes de una propuesta
- ▶ Las votaciones cuyo objeto no sea una elección será a mano alzada. Las partes podrán solicitar votaciones nominales o secretas. Los votos serán consignados.

# Elecciones

---

1. Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa.
2. **Cuando se haya de elegir una sola persona o delegación**, si en la primera votación ningún candidato obtiene los votos de la mayoría de las Partes presentes y votantes, se procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual, el Presidente resolverá el empate por sorteo.
3. **Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo en las mismas condiciones dos o más cargos electivos**, se considerarán elegidos, en número no mayor al de esos cargos, a los candidatos que en la primera votación obtengan el mayor número de votos y la mayoría de los votos de las Partes presentes y votantes.

# Idiomas, documentos e informes

---

1. Idiomas de trabajo: español e inglés
  1. Interpretación en idiomas de trabajo
  2. Documentos oficiales en los idiomas de trabajo
2. Las reuniones deben ser sin papel
  1. Únicamente debe autorizarse la impresión de documentos que sean estrictamente necesarios para asegurar su validez.
3. Informe de la reunión
  1. Después de cada reunión, la Secretaría elaborará un informe de la misma en la que se describirán brevemente los debates y se detallarán, en su caso, los acuerdos adoptados.
4. Informe de la Secretaría
  1. La Secretaría deberá informar cuestiones relativas a su gestión, incluyendo asuntos presupuestales.



# Participación significativa del público

## En la COP y en órganos subsidiarios

1. Incluye los niveles presencial, informativo y participativo y se aplica tanto a las reuniones presenciales como virtuales.

## Participación en reuniones

- ▶ Previo registro y confirmación de acreditación. Acreditación por orden de registro sin más limitación que el espacio en sala
- ▶ Acceso a toda la información y documentos oficiales.
- ▶ Realizar intervenciones, circular documentos y realizar contribuciones orales y escritas.
- ▶ Formular propuestas de textos por escrito, las cuales deberán ser compiladas en documento aparte y ser recogidas y presentadas formalmente por al menos una Parte para que esta considere su inclusión en la negociación de un texto oficial de la COP o de sus órganos subsidiarios.
- ▶ Organizar eventos paralelos, mesas de diálogo y conversatorios
- ▶ La Secretaría mantendrá un mecanismo público regional. A través del MPR se elegirán a representantes del público. Las personas elegidas será comunicado a las Partes y a los órganos del Acuerdo. Los representantes electos realizarán consultas con el público en general a través del Mecanismo Público Regional.
- ▶ La Secretaría circulará el listado de participantes registrados a las reuniones
- ▶ La Presidencia, la Mesa Directiva y la Secretaría asegurar que se cumpla con las modalidades de participación del público

## Otros temas

---

- ▶ Enmiendas a las reglas de procedimiento por la COP
- ▶ En caso de discrepancia, prima el Acuerdo
- ▶ Aplicación subsidiaria del Reglamento de CEPAL
- ▶ Interpretación de las reglas (Artículos 31 y 33 del Convenio de Viena sobre el Derecho de Tratados)



ECLAC

# ¡Muchas gracias!

---

Secretaría del Acuerdo de Escazú

División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos,  
CEPAL, Naciones Unidas

[secretaria.escazu@cepal.org](mailto:secretaria.escazu@cepal.org)

<http://www.cepal.org/acuerdodeescazu>

<http://observatoriop10.cepal.org>

**#AcuerdodeEscazú**      **#EscazúAgreement**

---